

ORDENANZA N°: 0027

AÑO: 2013

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º: RECTIFICASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

<u>An.In.P-P.It.S-I.P.S-P.</u>	<u>PART. A CREAR:</u>	<u>Importes</u>
I 1 I 1 1 I 15	ASESOR LETRADO ADJUNTO	125000.-
<u>TOTAL A CREAR:</u>		125000.-

=====

<u>An.In.P-P.It.S-I.P.S-P.</u>	<u>PART. A REFORZAR:</u>	<u>Importes</u>
I 3 V 2 8	OTRAS TRANSF.:DEVOL.VARIAS	170000.-
II 1 VII 16 1	APARATOLOGIA-HOSPITAL	200000.-
<u>TOTAL A REFORZAR:</u>		370000.-

An.In.P-P.It.S-I.P.S-P.

PART. A DISMINUIR:

Importes

I 1 I 2 1 I

PERS.CONTRAT.-TEMPORARIO

125000.-

TOTAL A DISMINUIR:

125000.-

=====

CALCULO DE RECURSOS:

<u>An. In. It. P. S-P.</u>	<u>PART.A REFORZAR:</u>	<u>Importes</u>
I 1 I 18 1	EJ.ANTER.-S/INMUEBLES	115000.-
2	EJ.ANTER.-S/COM.E IND.	85000.-
5	EJ.ANTER.-S/IMP.AUTOMOTOR	40000.-
III 1 4	PLAN NACER	130000.-
<u>TOTAL A REFORZAR:</u>		370000.-

=====

Artículo 2º.- Con la presente **RECTIFICACION Nº 01**,el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio, se establece en la suma de \$ **107.391.000,00** (Ciento siete millones trescientos noventa y un mil Pesos con 00/100).-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 24/04/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 26/2013

Se crea la partida de Asesor Letrado Adjunto en planta permanente, disminuyendo en el mismo importe la partida de Personal Contratado Temporario.

Se refuerza la partida de Otras Transferencias – Devoluciones Varias, para contemplar las devoluciones a contribuyentes de la Tasa por Servicios a la Propiedad que efectuaron el pago y posteriormente se vieron beneficiados con las rebajas en la tasa por recargos a baldíos, o bien realizaron el trámite para su no aplicación (en los casos de única propiedad).

Se refuerza la partida Aparatología Hospital para receptar la compra de bienes de capital del Hospital Municipal por un monto mayor al presupuestado originalmente.

Por último, se refuerzan las partidas de recursos necesarias, adecuando la partida del Plan Nacer a los ingresos promedio de los últimos meses, y proyectando un mayor ingreso de tributos correspondientes a ejercicios anteriores con motivo de la prórroga prevista en los regímenes de regularización tributaria (planes de pago). Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-